

	Sistema de Gestión Integral - Comfenalco Quindío Recomendaciones vacaciones recreativas	
Versión: 002	Código: F-586	Fecha: 2026-09-07

1. El pago del programa incluye solamente la oferta diseñada y pactada. Es su responsabilidad conocer la programación que se encuentra disponible en la página de Comfenalco Quindío o medios de comunicación.
 2. La factura deberá ser presentada al recreador al inicio del programa, si se requiere.
 3. Para salvaguardar los bienes personales, los niños y niñas no deben llevar joyas, juguetes, ni aparatos electrónicos que se puedan extraviar, cada niño es responsable de sus pertenencias.
 4. El área de Recreación de Comfenalco Quindío se permite informar a los padres de familia y/o acudientes de los niños y adolescentes, inscritos en los programas recreativos, que las actividades se iniciarán y terminarán en los horarios establecidos previamente.

Cuando los niños y/o adolescentes no sean recogidos oportunamente, en los sitios determinados y no se haya recibido reporte de los padres o acudientes, Comfenalco Quindío, transcurridas dos horas, reportará a las instancias competentes para activar la ruta de atención correspondiente en el manejo de menores.
 5. Durante el desarrollo de las actividades, los participantes deben portar zapatos y ropa cómodos.
 6. Durante el desarrollo de las actividades, los participantes estarán bajo la coordinación de los funcionarios del área de Recreación. Usted puede comunicarse con el recreador encargado para cada grupo o directamente con el asistente del servicio.
 7. Se recomienda que los niños y niñas lleven gorro y traje de baño de lycra, toalla, bloqueador solar, cachucha, hidratación y un morral liviano.
 8. Comfenalco no se encuentra autorizado para administrar medicamentos, cuando el niño se encuentre indispuesto; no lo deben de enviar al programa.
 9. Los padres de familia o acudientes deberán presentar el mecanismo de identificación o control dispuesto por el área de recreación, para acreditar la autorización de entrega de los niños y las niñas, para así garantizar la seguridad durante el proceso..
 10. Los programas se adelantan con un cupo mínimo y limitado de participantes.
 11. La inscripción en la primera semana o programas anteriores no garantiza cupo para las demás semanas, sólo la previa inscripción y pago.
 12. Esperamos su colaboración en el uso adecuado de los espacios públicos. Se le recuerda que en estas zonas se parquean los buses que transportan a sus hijos.
 13. Si el caso lo amerita, Comfenalco Quindío se reserva el cambio en el itinerario de un programa, cumpliendo con lo pactado en la oferta del servicio.
 14. Comfenalco, a través del área de Recreación se reserva el derecho de admisión, pues el manual de convivencia de las vacaciones requiere que sus participantes acepten el principio de autoridad por parte de los cuidadores o personal de apoyo durante el programa. El comportamiento inadecuado puede ocasionar inconvenientes a otros usuarios, padres de familia, proveedores o a la Entidad.
 15. En caso de que se presente alguna situación relacionada con el comportamiento inadecuado de algún menor, se citará al padre o acudiente para dejar acta del suceso, las acciones establecidas y los compromisos adquiridos por todas las partes.
 15. Si el niño o niña no asiste a toda la semana de vacaciones recreativas el acudiente podrá solicitar la devolución completa del dinero dentro de los 2 días hábiles siguientes al finalizar la semana de la oferta.
 16. Comfenalco Quindío no se hace responsable por la pérdida de objetos personales y prendas de vestir de los participantes.
 17. Los participantes de los programas de recreación y especialmente los menores de edad no deben suministrar datos personales, registros fotográficos o audiovisuales ni contactos en redes sociales al personal de recreadores de la entidad, ni tampoco recibir información a través de medios electrónicos. Es responsabilidad del adulto supervisar y solicitar información alguna en el área de recreación.
 18. Si el menor participante requiere de alimentación especial o bajo supervisión médica, el adulto responsable del menor debe proveer dichos alimentos.
 19. De presentarse una situación que vulnere los derechos fundamentales del menor o que involucre ley de protección al menor la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío reportará a la entidad competente.
 20. No estamos autorizados para enviar a los niños en taxis de servicio público cuando el acudiente no puede presentarse a recoger el menor. Si el menor se desplaza por sus propios medios, el padre o acudiente debe entregar una autorización por escrito donde asume la responsabilidad total sobre el menor.
 21. Si el acudiente autoriza el uso de la piscina debe empacar los elementos apropiados para ese servicio, de no hacerlo se asume que el menor no puede utilizar zona húmeda.
 22. Si el menor presenta algún tipo de limitación que requiera apoyo se permitirá un acompañante quien asumirá los gastos relacionados con transporte, alimentación y entradas a sitios de interés.
 23. Todo niño o niña que participe en las vacaciones recreativas debe ser entregado personalmente por el padre de familia o acudiente directamente al recreador encargado, de la misma manera, para el momento de recibirlo.
- Una vez leído el reglamento, usted puede firmar la inscripción respectiva, donde acepta el mismo en su totalidad.
- Cualquier inquietud, por favor comunicarla al área de Recreación de Comfenalco Quindío, Unidad de Servicios el Bosque, carrera 23, calle 23, esquina. PBX: 740 65 66, exts: 120 a 125.

Elaborado por: Tatiana Sepúlveda Vanegas Coordinador de Recreación	Revisado por: Ivan Dario Alzate Marin Gerente Servicios Sociales	Aprobado por: Lina Johanna Medina Coordinador Mejoramiento Continuo
--	--	---